FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 143/2020

SANTA ROSA, 12 de abril de 2020

VISTO:

La Resolución N° 072/20 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote COVID-19 como una pandemia el día 11 de marzo de 2020, instando a los gobiernos a que se tomen medidas urgentes y agresivas para combatir el mencionado brote.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia y el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, mediante el cual dispuso para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"*, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año y previó la posibilidad de su prórroga por el tiempo que se considerare necesario, en función de la evolución epidemiológica.

Que la Universidad Nacional de La Pampa, mediante Resolución N° 087/20 del Rector ad referéndum del Consejo Superior adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN.

Que por Decreto N° 325/20 de fecha 31 de marzo el Presidente de la Nación prorrogó en su Artículo 1° la vigencia del decreto N° 297/20, con modificaciones, hasta el día 12 de abril del corriente año, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, preservando la salud pública y adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria.

Que con fecha 01 de abril de 2020, el Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, Ad Referéndum del Consejo Superior dictó la Resolución N° 088/20, por la cual se suspenden durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 12 de abril de 2020 inclusive, las clases presenciales de todas las carreras de la UNLPam y se habilita durante ese período, el dictado de clases virtuales de las distintas asignaturas de dichas carreras.

Que el día 3 de abril la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, emitió la Resolución Nº 12/20 en la cual recomienda a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

.//.-

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 143/2020

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales cuenta con la tecnología y capacitación técnica profesional para desarrollar una modalidad pedagógica a distancia a fin de mitigar el riesgo de pérdida del cuatrimestre o del año y brindarle la oportunidad a nuestros estudiantes de continuar sus estudios de una forma segura desde sus hogares.

Que con fecha 08 de abril de 2020, el Consejo Superior de la UNLPam emitió la Resolución N° 072/20 mediante la cual mantiene la suspensión de clases y exámenes presenciales de las carreras que se dictan en la UNLPam, mientras permanezcan en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas, atendiendo a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas competentes.

Que en la mencionada resolución se reconoce la validez de las actividades académicas desarrolladas bajo la modalidad pedagógica a distancia durante este período y señala la necesidad de contar con un período de presencialidad que permita completar el dictado de todas las actividades curriculares

Que, mediante la Resolución N° 134/2020 la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Ad Referéndum del Consejo Directivo, en su Artículo 1°, habilitó el cursado virtual de todas las actividades curriculares que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 12 de abril de 2020.

Que el resto de las disposiciones de la Resolución N° 134/2020 se ven afectadas por ese período de tiempo.

Que la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, ordena el dictado del correspondiente Acto Resolutivo.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Mantener el cursado virtual de todas las actividades curriculares que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mientras permanezcan en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas, atendiendo a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas competentes.

///.-

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 143/2020

ARTÍCULO 2º.- Extender el cursado condicional de todas las actividades curriculares de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y habilitar a los y las estudiantes a cursar en la condición de Pendiente, en el período establecido en el Artículo 1° y hasta tanto se desarrolle un nuevo turno de examen.

ARTÍCULO 3º.- Habilitar la inscripción y correspondiente defensa de tesinas y trabajo final de grado a los y las estudiantes que lo soliciten, siempre que los mismos puedan desarrollarse de manera virtual, mientras permanezcan en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas, atendiendo a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas competentes.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, cuando finalice el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, la modificación del Calendario Académico 2020, con el fin de garantizar un período de presencialidad que permita completar el dictado de las actividades curriculares -prácticas, laboratorio, evaluaciones, entre otras.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, Administrativa, de Investigación, Posgrado y Extensión, de las Direcciones Académica y Adminstrativa; de Bedelía, de los Departamentos Personal y de Asuntos Estudiantiles, de los Departamentos de la Facultad; del Centro de Estudiantes y de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.-

Lic. NORA CLAUDIA FERREYRA
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Mg. María Eva ASCHERI
DECANA
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa